

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente se fundamenta en lo siguiente: Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 de Caicedonia Valle del Cauca JUNTOS POR CAICEDONIA en su PILAR CAICEDONIA PRIMERO POR UN FORTALECIMIENTO CIUDADANO.

Producto: Servicio de atención integral a la fauna.

Descripción del producto: Corresponde a la atención médica y de urgencias médico-veterinarias para el bienestar animal para prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de los animales domésticos, silvestres y de producción recuperados por el ente territorial, que se encuentren en condición de abandono, pérdida, desatención estatal o de tenencia irresponsable o en situación de vulnerabilidad y aprehendidos por la policía o en riesgo que ello suceda. Para tal efecto, incluye también los programas de adopción, custodia, atención del maltrato animal,

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

comportamiento animal, registro e identificación y las demás que garanticen la atención integral a la Fauna en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Caicedonia.

Indicador de Producto: Animales atendidos.

Meta Cuatrienio: 16 vehículos de tracción animal a sustituir.

Acciones: Como lo dice la descripción con este indicador, se abarcaría el proceso de atención a los seres sintientes en estado de vulnerabilidad provenientes del abandono o tenencia irresponsable en nuestro territorio. Implementado acciones que dan lugar al cambio de tracción de los dieciséis animales identificados en el censo y demás acciones que permitan la atención integral en cuanto a jornadas desde las competencias de la Secretaría de Salud y Gobierno.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 79 establece que: *"El Estado deberá proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservando las áreas de especial importancia ecológica y fomentando la educación para el logro de estos fines."* En este sentido, el bienestar de los animales es parte fundamental de la protección del medio ambiente, pues los animales son seres sintientes y su cuidado adecuado contribuye a la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Que la Ley 84 de 1989 - Ley de Protección Animal: establece el régimen jurídico que regula la protección y bienestar de los animales en Colombia. De acuerdo con esta ley, los animales deben ser tratados de manera humanitaria, garantizando su salud y bienestar. Esta ley es fundamental para la justificación de la contratación, ya que la atención médica y de urgencias para animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, maltratados, en tenencia irresponsable) es parte de los principios que rigen la protección de los derechos de los animales.

- **Artículo 1°:** La protección de los animales en Colombia debe ser garantizada por el Estado, con el fin de evitar el maltrato y abuso.
- **Artículo 6°:** Establece que los animales no deben ser objeto de maltrato ni explotación, y que el Estado tiene el deber de garantizar su bienestar.

Que la Ley 1774 de 2016 - Ley contra el Maltrato Animal: penaliza el maltrato animal y obliga a las autoridades competentes a tomar medidas para garantizar la protección de los animales. Esta ley refuerza el marco legal que garantiza que se brindará atención médica y urgencias a animales víctimas de abandono, maltrato o tenencia irresponsable. También establece sanciones para quienes maltraten a los animales.

Que la Política Nacional de Bienestar Animal (2017): emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la importancia de implementar programas para la atención integral de la fauna, como el cuidado médico-veterinario, el tratamiento de enfermedades y el control de la tenencia responsable de animales. Esta política

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

debe ser implementada a nivel territorial, lo que se refleja en la necesidad de contar con un servicio de atención integral a la fauna en Caicedonia.

Que el Decreto 1076 de 2015 - Sistema Nacional Ambiental (SINA): establece la normatividad para la implementación de políticas públicas ambientales a nivel local, lo que incluye la protección de la fauna. En su artículo 10, menciona que las entidades territoriales deben formular y ejecutar programas de protección y conservación de la fauna, lo cual también involucra la atención médica de los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Que la ley 2138 de 2021 (agosto 04) por medio de la cual se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, La presente ley tiene por objeto la creación de una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal y la consagración de medidas que propenden por el bienestar de los animales, pertenecientes a las familias de los équidos y bóvidos que son utilizados para este fin, así como ofrecer las garantías necesarias para que las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de reconversión socio laboral.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Caicedonia.
-------------------	--

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ficha técnica:

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Rubro	Tipo de Recurso		Valor	
2.3.2.02.02.006450106149114-1	Superavit Fiscal Sgp Libre Destinacion		\$ 161.364.000,00	
COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL				
Sustitución de Vehículo de Tracción Animal	Número	6	\$ 26.894.000	\$ 161.364.000

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

ACTIVIDAD SECUNDARIA	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Motocarro de trabajo pesado Motocarro de trabajo pesado diseñado para transportar hasta 480 kg. Cuenta con un motor de 197 cc, refrigeración por aceite para evitar sobrecalentamientos, y una caja mecánica de 5 velocidades con reductor (booster) para mayor fuerza en pendientes. Los motocarros deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para su comercialización en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes. El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual de mantenimiento y en los talleres o concesionarios autorizados por la	Número	6	\$ 26.894.000,00	\$ 161.364.000



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL
PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2
Versión: 001
Fecha: 17.05.2018

marca en Colombia.

Los motocarros deben entregarse con todos los documentos a nombre de las personas beneficiadas del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal, el cual será acordado con la Secretaría de Gobierno y cumplir con todos los requisitos legales que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio particular, SOAT, Kit de herramientas básico

(Destornillador, copa de bujía, alicate, juego de llaves, etc.).

Motocarro de trabajo pesado diseñado para transportar hasta 480 kg. Cuenta con un motor de 197 cc, refrigeración por aceite para evitar sobrecalentamientos, y una caja mecánica de 5 velocidades con reductor (booster) para mayor fuerza en pendientes.

- Motor Motos 4 tiempos monocilíndrico OHV
- Cilindraje 197 cc
- Diámetro por carrera 63.5 x 62.3 mm
- Potencia máxima 13.4 Hp @ 7500 rpm
- Torque máximo 13.5 Nm @ 6500 rpm
- Relación de compresión 8.5 – 9.3 : 2
- Sistema de alimentación Carburador
- Combustible Gasolina corriente
- Arranque Eléctrico y pedal
- Transmisión Mecánica de 5

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

marchas + Booster • Suspensión delantera Telescópica hidráulica • Suspensión trasera Muelles de 7 hojas reforzadas • Freno delantero Disco • Freno trasero Campana • Llanta delantera 4.50 – R12 • Llanta trasera 4.50 – R12 • Rines 3.00 x 13 • Capacidad del tanque (incluyendo la reserva) 16 Litros (4.22 gal) • Sistema de encendido CDI • Largo total 3320 mm • Altura total 1410 mm • Ancho total 1260 mm • Distancia entre ejes 2300 mm • Altura al sillín 845 mm • Refrigeración Aceite • Capacidad de carga 480 Kg • Peso neto 380 • Peso bruto 380 kg				
TOTAL				\$ 161.364.000

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Sustitución de Vehículo de Tracción Animal

ITEM 1: Motocarro de trabajo pesado

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Motocarro de trabajo pesado	10	Motocarro de trabajo pesado diseñado para transportar hasta 480 kg. Cuenta con un motor de 197 cc, refrigeración por aceite para evitar sobrecalentamientos, y una caja mecánica de 5 velocidades con reductor (booster) para mayor fuerza

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

		en pendientes. Los motocarros deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para su comercialización en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes. El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual de mantenimiento y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia. Los motocarros deben entregarse con todos los documentos a nombre de las personas beneficiadas del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal, el cual será acordado con la Secretaría de Gobierno y cumplir con todos los requisitos legales que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio particular, SOAT, Kit de herramientas básico (Destornillador, copa de bujía, alicate, juego de llaves, etc.). Motocarro de trabajo pesado diseñado para transportar hasta 480 kg. Cuenta con un motor de 197 cc, refrigeración por aceite para evitar sobrecalentamientos, y una caja mecánica de 5 velocidades con reductor (booster) para mayor fuerza en pendientes. • Motor Motos 4 tiempos monocilíndrico OHV • Cilindraje 197 cc • Diámetro por carrera 63.5 x 62.3 mm • Potencia máxima 13.4 Hp @ 7500 rpm • Torque máximo 13.5 Nm @ 6500 rpm • Relación de compresión 8.5 – 9.3 : 2 • Sistema de alimentación Carburador • Combustible Gasolina corriente • Arranque Eléctrico y pedal
--	--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

		• Transmisión Mecánica de 5 marchas + Booster • Suspensión delantera Telescópica hidráulica • Suspensión trasera Muelles de 7 hojas reforzadas • Freno delantero Disco • Freno trasero Campana • Llanta delantera 4.50 – R12 • Llanta trasera 4.50 – R12 • Rines 3.00 x 13 • Capacidad del tanque (incluyendo la reserva) 16 Litros (4.22 gal) • Sistema de encendido CDI • Largo total 3320 mm • Altura total 1410 mm • Ancho total 1260 mm • Distancia entre ejes 2300 mm • Altura al sillín 845 mm • Refrigeración Aceite • Capacidad de carga 480 Kg • Peso neto 380 • Peso bruto 380 kg
--	--	--

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso de Selección Pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decretos 1082 de 2015 y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, en el Código Contencioso Administrativo, demás normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia, Convocatorias limitadas a Mipyme.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para el Municipio, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La modalidad de Selección Abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de bienes o servicios de menor cuantía. Bajo esta modalidad, se encuentran:

- ❖ Selección Abreviada de Menor cuantía.
- ❖ Selección Abreviada de Subasta Inversa.
- ❖ Acuerdos Marco de Precio.

La contratación de menor cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

Bajo la modalidad de Subasta Inversa se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, es decir que contienen las mismas especificaciones técnicas, por lo tanto, todos los proponentes ofrecen el producto con las mismas características y la puja se realiza disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido en el pliego de condiciones. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.

El Acuerdo Marco de Precio, es la contratación que hace la entidad estatal que lidera y coordina el Sistema de Compra Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente, con diferentes proponentes que han participado previamente, en la licitación pública adelantada por la misma, para la adquisición de bienes y servicios; por lo tanto las entidades estatales debemos acogernos a dicho acuerdo, lo que hace más ágil la contratación, toda vez que ya no es necesario adelantar el proceso licitatorio, sino que se publica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de contratación, a la cual deben responder con su propuesta, todos los oferentes adjudicatarios del proceso mencionado y la entidad estatal escoge la de menor precio.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

En atención a la Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*” En su artículo 2 numeral 2, dispone:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)”

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto [1082](#) de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*" establece:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.
(Modificado por el Art. [6](#) del Decreto 1860 de 2021)
(Decreto 1510 de 2013, artículo [41](#))

El proceso de selección abreviada y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal No. 001 enero 02 de 2026 “Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca”, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$49.025.340
MEJOR CUANTIA: DE: \$49.025.341 HASTA \$490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE \$490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 001 de enero 02 de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera los \$ 490.253.400 de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Subasta Inversa, conforme a lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.20** y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de Caicedonia considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

4.1. OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES	Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Caicedonia.
--	---

4.2. PLAZO	El Contrato de Suministro resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de 40 días desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Suministro.
--------------------------	---

4.3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica • Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. • Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. • Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. • Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. • Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado • El suministro deberá realizarse con las especificaciones técnicas requeridas. • Los motocarros deben entregarse con todos los documentos a nombre de las personas beneficiadas del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal el cual será acordado con la Secretaría de Gobierno y cumplir con todos los requisitos legales que les permitan transitar por el territorio nacional es
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	decir con las placas, licencia de tránsito de servicio particular, SOAT, Kit de herramientas básico (Destornillador, copa de bujía, alicate, juego de llaves, etc.). • Los elementos suministrados deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional. • Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del Suministro. • Reponer los elementos que le sean devueltos por no cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad. • Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. NOTA: <u>El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.</u>
--	---

4.3.2. OBLIGACIONES MUNICIPIO CAICEDONIA	DEL DE • Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. • Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. • Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. • Realizar la supervisión del contrato.
--	--

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	El Suministro se llevará a cabo en el sitio acordado con la Secretaría de Gobierno Municipal y el Contratista, en el municipio de Caicedonia.
---------------------------------------	--

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: a la entrega del producto con la presentación de la respectiva factura, recibido a entera satisfacción por el supervisor.
----------------------------------	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

4.5.1. DESCUENTOS MUNICIPALES

La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	RETEICA: someter el pago a la tarifa artículo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023
--	--

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Suministro.
-------------------------------------	---

5. RUBRO-PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal N° 0000842 del 24 de junio de 2026, Rubro Presupuestal, 2.3.2.02.02.006450106149114-1 Sustitución vehículos de tracción animal. Fuente 001 ICLD, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$161.364.000), expedida por la Secretaría de Hacienda.
-------------------------------------	--

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia procederá a verificar los requisitos habilitantes y luego se procederá a la selección abreviada de subasta inversa que determinará la adjudicación y el valor del contrato. La escogencia recaerá según lo definido en la selección abreviada de subasta inversa, la cual debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la selección abreviada de subasta inversa en los cuales la oferta
---	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido de \$1.500.000, (Un Millón y medio). La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de Caicedonia considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA. Decreto 1860 de 2021 - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Respecto de la Subasta Inversa, Colombia Compra Eficiente, en su Concepto C-123 de 2021 (Respuesta a consulta P20210217001316) La define <i>“como un mecanismo que se concibió con la finalidad de introducir una metodología alternativa para el proceso de negociación y perfeccionamiento del contrato estatal. Su regulación se encuentra en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se indica que la figura tiene como finalidad confrontar, de manera dinámica, las distintas ofertas que pueden presentarse para los procesos de licitación pública, para los procesos de selección abreviada que tienen por finalidad la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y en los procesos de enajenación de bienes del Estado.</i>
--	---

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia en el presente proceso y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Estar debidamente inscrito para participar el proceso de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Podrán participar en el presente procedimiento de selección: • Personas naturales o personas jurídicas, nacionales, de naturaleza pública, mixta o privada. • Consorcios o Uniones Temporales,
--	---



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL
PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2
Versión: 001
Fecha: 17.05.2018

- conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993.
- Sociedades de Objeto Único, esto es, sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal. La responsabilidad de los socios de estas sociedades, y sus efectos, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Los proponentes deben acreditar experiencia **ESPECÍFICA** en la ejecución de contratos, que cumplan las siguientes condiciones:

Experiencia:

El proponente deberá anexar como requisito técnico en su oferta tres (03) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria, que sumados los tres (3) sean iguales o superiores a 180 S.M.M.L.V, y que se encuentre reportado en el RUP, cuyo objeto o código de clasificación UNSPSC guarde relación con el objeto del presente proceso, y así mismo la experiencia registrada en el RUP debe incluir los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
25101800	Bicicletas de Motor
25101600	Vehículos para transporte de productos y materiales

Las certificaciones deberán contener como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	· Nombre o razón social del contratista. · Objeto del contrato. · Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). · La certificación debe estar suscrita por quien la expide. · Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. · Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. Documentos complementarios: 1. Fotocopia del registro de Cámara y Comercio, con una vigencia no mayor de 30 días calendario con actividad relacionada con el objeto de la selección abreviada. Es decir, La actividad económica con código CIIU. 2. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, relacionando la misma actividad económica que el certificado de existencia y representación legal. 3. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado por la entidad y suscrita por el proponente, propuesta firmada por el proponente. 4. Garantía de seriedad de la oferta que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de lo por lo menos diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Tener en cuenta: 1. En caso de certificación presentada en
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Consortio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el valor proporcional a la participación en el consorcio o Unión temporal. 2. En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del MUNICIPIO, en el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. DEMOSTRACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Los PROPONENTES, deben demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 579 de 2021 En atención a lo expuesto en el Decreto 579 de 2021, “los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto” Por lo expuesto a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente" En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será RECHAZADA y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de consorcio o uniones temporales, este indicador se calculará con la sumatoria del valor del patrimonio de cada integrante. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida. De acuerdo al decreto 579 de 2021 Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad. Para el efecto el proponente deberá presentar junto con la propuesta: - El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y Ley 222 de 1995, con corte a 31 de diciembre de 2022. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE. INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS ÍNDICE DE LIQUIDEZ De acuerdo con el análisis del Portal de Información Empresarial (PIE), el proponente deberá contar con un índice de liquidez Mayor o Igual a 5,00; el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	del último año fiscales reflejado en el registro único de proponentes. Se verificará la liquidez así: LIQ $\geq$ 5,00 la oferta se calificará HABILITADA. LIQ $<$ 5,00 la oferta se calificará NO HABILITADA. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO De acuerdo con el análisis de los indicadores realizado en el PIE, el proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento Menor o Igual a 0,50; el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal del último año fiscales reflejado en el registro único de proponentes. NE $\leq$ 0,50 la oferta se calificará HABILITADA. NE $>$ 0,50 la oferta se calificará NO HABILITADA. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES De acuerdo con el análisis de los indicadores realizados en el PIE, el proponente deberá contar con un indicador de razón de cobertura de intereses Mayor o igual al 1,00, el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal del último año fiscal reflejado en el registro único de proponentes. RCI $\geq$ 1,00 la oferta se calificará HABILITADA. RCI $<$ 1,00 la oferta se calificará NO HABILITADA.
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO La utilidad operacional sobre el patrimonio mide qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista. La Rentabilidad del Patrimonio, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, bajo la siguiente fórmula: $R.P = U.O / P$ En donde, R. P= Rentabilidad del Patrimonio. U. O= Utilidad Operacional P= Patrimonio Condición: $RP \geq 0.00$ la oferta se calificará HABILITADA. $RP < 0.00$ la oferta se calificará NO HABILITADA. RENTABILIDAD DEL ACTIVO La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa El Municipio de Caicedonia considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	La Rentabilidad del Activo, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el Activo Total, bajo la siguiente fórmula: $R.A. = U.O / A.T$ En donde, R.A = Rentabilidad del Activo. U. O= Utilidad Operacional. A.T.= Activo Total. Condición: $RA \geq 0.00$ la propuesta se calificará HABILITADA. $RA < 0.00$ la propuesta se calificará NO HABILITADA. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará La Rentabilidad del Patrimonio, dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio y La Rentabilidad del Activo, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el Activo Total, mediante la suma de estos índices de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos. NOTA: Adicionalmente el proponente acreditará los siguientes requisitos: -No presentar patrimonio negativo. -No estar en causal de disolución. (*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores. Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores: - a.- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente - b.- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total - c.- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	para personas naturales como para personas jurídicas. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros mencionados. En atención a lo expuesto en el Decreto 579 de 2021, “los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto” Por lo expuesto a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”. Además, deberá aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y representante legal): Persona Jurídica 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades Persona Natural 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Municipio de Caicedonia exigirá al contratista la presentación de garantías así: Por tratarse de un contrato que supera el 10% de la menor cuantía. El proponente que resulte adjudicatario se obliga a constituir Garantía de seriedad de la propuesta por el Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado y una vigencia de tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta. Posterior a la suscripción del contrato y a favor de Municipio de Caicedonia, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015: El municipio de Caicedonia exigirá la presentación de garantías, así: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. CUMPLIMIENTO: Por un valor igual al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio. CALIDAD DEL SUMINISTRO: El valor de este amparo será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio. RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 el seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., durante el término del contrato, contados a partir de la fecha del acta de inicio. NOTA: Tener en cuenta que el inicio del contrato se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza
--	---

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

1	N
General	Clase
Interno	Fuente
Planeación	Etapas
Operacional	Tipo
Contratar personas sin capacidad para contratar	Descripción
Afectación en la Ejecución	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Possible	Probabilidad
Moderado	Impacto
Moderado	Valoración
Alto	Categoría
Entidad	¿A quién se le asigna?
Exigencia de requisitos acorde con el servicio o bien	Tratamiento/control a ser implementado
Raro	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Probabilidad
Insignificante	Impacto
Bajo	Valoración
Entidad	Categoría
Acta de inicio	¿Afecta la ejecución del contrato?
Acta Final	Responsable por implementar el
Informes de supervisión	Fecha estimada en que se inicia el
Anual	Fecha estimada en que se completa
	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

2	General Externo Planeación Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insuficiente	Insuficiente	Bajos	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
3	General Interno Planeación Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insuficiente	Insuficiente	Bajos	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General Interno Planeación Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insuficiente	Insuficiente	Bajos	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
5	General Interno Planeación Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insuficiente	Insuficiente	Bajos	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

6	General Interno Planeación Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
7	General Interno Ejecución Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
8	General Interno Ejecución Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
9	General Externo Ejecución Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la secretaria de Gobierno Municipal.
-----------------------	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

11. FECHA	Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).
------------------	---

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista